

mercadillos. Hay en la Ordenanza un tratamiento especial para la venta ambulante en rastro, una Ordenanza también para la venta en la Plaza Nueva que todos sabemos lo típica que es. Cree que es fundamental el aprobar esto, porque requiere verdadera urgencia este ordenamiento. Quizá hay unos puntos que están dejados fuera, tal como Oltramendi que, en principio, parecía que iban dentro, pero es posible que en el día de mañana se haga.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Comisión Informativa, suprimiéndose, a sugerencia del Sr. Secretario General, la palabra "provisionalmente", que figura en dicha propuesta a continuación de "Se acuerda aprobar":

"Se acuerda aprobar la Ordenanza Municipal para la Regulación de la Venta Ambulante fuera de los establecimientos comerciales permanentes, presentada por la Comisión Informativa de Gobernación y Bienestar Social y ajustada a lo dispuesto en el Decreto del Departamento de Comercio y Turismo del Gobierno Vasco de 10 de Setiembre de 1980, que figura en el presente expediente, y cuya aprobación definitiva se tramitará según lo dispuesto en el Capítulo 2º, Título IV del Libro 1º de la vigente Ley de Régimen Local."

Comisión de Educación, Cultura y Espectáculos

-50-

Primero: Se acuerda, de conformidad con el acuerdo plenario de 19 de mayo de 1980, la compra del solar sobre el que se ubica el Colegio de San José, sito en la calle Ibarretxe-Blandia, nº 40, de Deusto-San Ignacio, propiedad de la Sagrada Familia de Burdeos.

El referido terreno que se halla libre de cargas, servidumbres y arrendamientos tiene una superficie de 6.866,37 m².

Sus límites son:

Norte: Calle Chacolí

Sur: Arbolagaña

Este: Terreno donde se halla ubicado el Instituto Benéfico "Sagrado Corazón".

Oeste: Benidorm.

Su importe asciende a la suma de pesetas 30.651.475 pesetas, en vez de las 34.264.012 dado que la superficie es menor a la que inicialmente se había calculado, habiéndose contratado por la Intervención Municipal en la partida correspondiente del vigente Presupuesto.

Segundo: Asimismo, se acuerda poner a disposición del Ministerio de Educación el precitado solar, al objeto de que por parte de dicho

Adquirir el solar en que se ubica el Colegio de San José, sito en Ibarretxe-Blandia, propiedad de la Compañía de la Sagrada Familia de Burdeos, y poner el mismo a disposición del Ministerio de Educación a fin de que dicho organismo realice los trámites de adquisición del edificio escolar.

Organismo se realicen los trámites pertinentes encaminados a la adquisición del edificio escolar en cuestión.

Tercero.- Se dará traslado de este acuerdo al Ministerio de Educación y a la Superior del Colegio de la Sagrada Familia de Burdeos, a efectos de su constancia.

Cuarto.- Se faculta a la Alcaldía para formalizar los correspondientes escritos públicos.

Comisión de Circulación, Transportes y Comunicaciones

- 51 -

Revocar y retirar la licencia de auto-taxi n.º 771, por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma, a don Horacio Robles Martínez.

Primero.- La Corporación municipal acuerda revocar y retirar a don Horacio Robles Martínez la licencia municipal n.º 771 de auto-taxi a la que se halla vinculado el vehículo marca Peugeot 504 GL, matrícula BI-1.232-T, con parada ambulante, al no haber satisfecho la cantidad de 100.000 pesetas en concepto de derechos y tasas por adjudicación de la citada licencia; todo ello en aplicación del artículo 48, apartado f) del Reglamento Nacional del Servicio, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, y art. 6 de la Ordenanza fiscal n.º 31 de las aprobadas por este municipio.

Segundo.- Por la Jefatura de la Policía Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, se adoptarán las medidas pertinentes, a fin de evitar que don Horacio Robles Martínez pueda seguir prestando los servicios públicos de auto-taxi, con el vehículo matrícula BI-1.232-T que se halla vinculado a la expresada licencia municipal; debiendo tomar razón la Comisión de Circulación, Transportes y Comunicaciones.

Tercero.- Notifíquese en legal forma al interesado.

- 52 -

Idem Idem Idem la n.º 769, a don Felix González González.

Primero.- La Corporación municipal acuerda revocar y retirar a don Felix González González la licencia municipal n.º 769 de auto-taxi, a la que se halla vinculado el vehículo marca Seat 131-1800, matrícula BI-1.366-V, con parada ambulante, al no haber satisfecho la cantidad de 100.000 pesetas en concepto de derechos y tasas por adjudicación de la citada licencia; todo ello en aplicación del artículo 48, apartado f) del Reglamento Nacional del Servicio, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, y artículo 6 de la Ordenanza fiscal n.º 31 de las aprobadas por este municipio.

Segundo.- Por la Jefatura de la Policía Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, se adoptarán las medidas pertinentes, a fin de evitar que don Felix González González pueda seguir prestando los servicios públicos de auto-taxi, con el vehículo matrícula BI-1.366-V.